

Poner del

EXPEDIENTE 2334-01
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DILIGENCIAS DE DESALOJO ADMINISTRATIVO

SEÑORES
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
S.D.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 ASESORÍA JURÍDICA

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 22/8/2012 Hora: 17:29

Estimados señores:

Los suscritos **Bananera del Terraba S.A.** arrendataria y **COOPALCA DEL SUR R.L.**, propietaria de la finca respecto de la cual se han tramitado y resuelto las presentes diligencias, con respeto ante su Autoridad decimos:

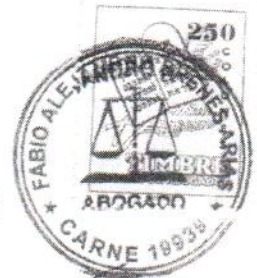
Siendo que la finca fue invadida por terceros, con evidente perjuicio para nuestra Cooperativa y las mencionadas empresas, de manera expresa manifestamos nuestra anuencia e interés de que ese Ministerio proceda a ejecutar prontamente el desalojo de los invasores, conforme a la resolución en firme número 1667-06 D.M. de las 08:30 horas del 13 de junio del 2006

San José, 07 de agosto del 2012

[Signature]
Rafael Medina Mora

Gerente Coopalca del Sur

[Signature]
Oscar Echeverría Heigold
Bananera del Terraba



Palmar Sur, 28 de agosto del 2015

Sra
Ana Gabriel Zúñiga Aponte
Viceministra
Ministerio de la Presidencia
Gobierno de Costa Rica

Referencia: **DESALOJO FINCA CHANGUINA**

Estimada Viceministra Zúñiga

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de finca 4 en Palmar Sur, con profunda preocupación hemos visto como el Gobierno previo a sentarse a negociar con los precaristas, debió exigirles no ingresar de nuevo a la finca como condición para negociar de la misma forma que lo hicieron cuando tenían bloqueos sobre el puente del Terraba, por lo que la noticia de que a partir de la próxima semana se iniciará un plan operativo de trabajo para ir resolviendo de manera paulatina las necesidades de los pobladores que fueron desalojados de Finca Changuina, nos deja a nosotros como legítimos dueños y a Bananera Changuina como arrendataria, en estado de total indefensión.

Nuestra preocupación está basada en que el Gobierno desee negociar con personas ajenas a nuestra cooperativa, precaristas malintencionados y que no tienen ningún derecho de reclamar las tierras de Changuina, las cuales nos fueron entregadas en 1984, por la Compañía Bananera United Fruit Company y que se encuentran arrendadas a Bananera Changuina desde el año 1991.

Por lo anterior y con suma urgencia solicitamos formalmente nos brinde un espacio en su agenda con el fin de exponerle ampliamente los hechos reales que han acontecido en la zona Palmar. Somos una cooperativa conformada en un alto porcentaje por adultos mayores y necesitamos que nuestros derechos y los de las arrendatarias sean respetados.

Externamos nuestra preocupación por la integridad física y la violación de los Derechos Humanos de los miembros de nuestra Cooperativa, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas por parte de los invasores que se hacen llamar hoy campesinos y que el mismo Gobierno ha estado recibiendo en Casa Presidencial, siendo que estos no son y no tienen parte ni derecho en el asunto que nos atañe.

Adicionalmente, cabe mencionar que en las últimas dos semanas se han suscitado dos hechos que causan mucha indignación, a tal medida, que la integridad de nuestras familias se está viendo muy afectada.

Copia Recibido



02 SET. 2015

El hecho más reciente sucedió el día martes 18 de agosto cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, y quienes han quemado llantas y bloquearon el puente sobre el Río Terraba, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro, en donde claramente atentaron contra su vida. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, sin embargo esto muestra la gravedad a la que se está elevando esta situación.

Nos preocupa enormemente que pese al Estado de Derecho, en esta zona prevalece La Ley de la Selva.

Por lo anterior agradecemos su atenta y gentil atención.

Se despide respetuosamente,

Firma


Rafael Medina Mora

Cédula identidad: 6-150-264

Gerente General de Coopalca del Sur R.L

Para notificaciones favor dirigirse a la siguiente dirección

Rafael Medina Mora

rafaelmedina60@gmail.com

Tel: 8683 7037

Fax: 2788 1329

• **Dueños registrales avalan desalojo**

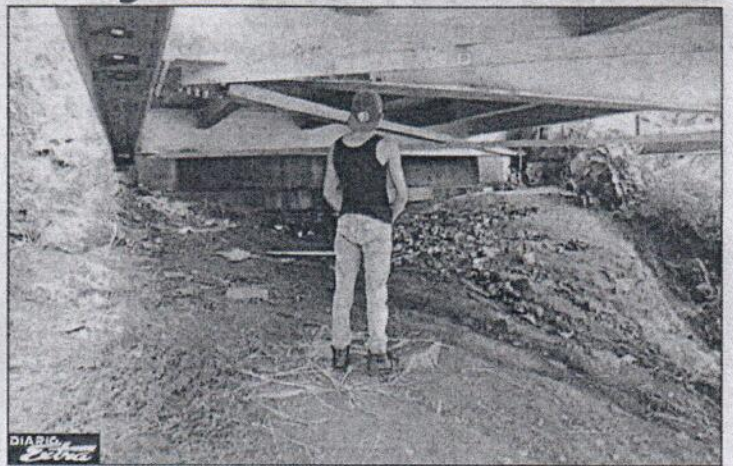
MANIFESTANTES HACEN SUS NECESIDADES DEBAJO DE PUENTE



Algunos pescan para poder llevar comida.



Este es uno de los contratos de arrendamiento firmado en 1987.



El puente se convirtió en un servicio sanitario a cielo abierto, donde los protestantes hacen sus necesidades fisiológicas.

ALEXANDER MÉNDEZ

amendez@diarioextra.com

Fotos: Herbert Arley y Sidney Brown

Definitivamente en movimientos como el que se vive en la Zona Sur del país, propiamente a la altura del puente sobre el río Térraba, quienes más sufren son las mujeres y los niños.

Resulta que muchos para conseguir alimento deben sacar la cuerda para pescar en el Térraba, además los alimentos se preparan a la orilla de la calle, en improvisadas cocinas de leña y bloques de cemento, pero lo más insalubre es que para hacer sus necesidades fisiológicas muchos deben bajar a los cientos del puente o caminar 500 metros.

Dofia Evelin Saborio explicó que la alimentación "es repartida por los mismos campesinos en el puente Térraba".

Ellos agradecen la ayuda que ha llegado de diferentes partes del país e incluso algunos conductores que pasan por el lugar hacen entrega de dinero a estas familias afectadas que tanto lo necesitan".

Otro caso es el de don José Campos, quien pese a que prefirió el anonimato colaboró donando \$220 a las familias que esperan el gobierno le dé una solución a su conflicto.

MINISTRO DESMIENTE

Justamente ya pasaron ocho días desde que se dio la primera manifestación y los diputados siguen dando de qué hablar.

El primero en condenar como un "acto ilegal" la conciliación entre la Procuraduría General de la República y el empresario Oscar Echeverría Heigold fue el socialcristiano Gerardo Vargas Rojas, quien deslegitimó el concilio para propiciar el desalojo de las 100 familias de Chánguena. Otro legislador que aprovechó el control político este miércoles fue Oscar López, del Partido Accesibilidad Sin Exclusión, quien no solo despotricó contra los actos que afectan a las familias sino también mencionó una reunión, el pasado fin de semana en un restaurante capitalino, entre el ministro de la Presidencia, Sergio Alfaro, y Echeverría Heigold, por lo que Presidencia salió al paso de las aseveraciones.

"Es lamentable que el diputado López haga una acusación falsa e induzca a error a la opinión pública y a los señores y señoras diputados y diputadas sobre algo que no es cierto".

DUEÑOS DE FINCA

Para atizar aún más la hoguera, los due-



Los dueños registrales se apersonaron a DIARIO EXTRA para denunciar que ellos tienen los derechos sobre la finca.

ños registrales de Chánguena se presentaron a las instalaciones de DIARIO EXTRA, donde sacaron los documentos originales de los contratos de arrendamiento de las fincas.

Rafael Ángel Medina Mora y José Manuel Mendoza, representantes de Coopalca, se-

ñalaron que esta última es la "propietaria de la finca 3 arrendada por la empresa Bananera Changuena y están en total acuerdo con el desalojo, pues la propiedad les pertenece desde 1984".

Lo que sucede es que estas personas se aprovecharon de un interin jurídico, pues cuando Echeverría Heigold se hizo de los derechos de arrendamiento le vino una serie de manifestaciones donde no les pagaba a los campesinos, estos se alzaron en huelga, se llevó a litigio y todavía está en el Tribunal Agrario sin resolver, explicó el abogado de Coopalca, por lo que el desalojo es solicitado por Echeverría Heigold, ya que si se resuelve en contra debe entregarle a Coopalca la finca tal como la encontró.

Si el fallo sale a su favor, el plazo del arrendamiento se le extenderá según el contrato de explotación de las tierras.

MSP

Ayer el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) le hizo entrega a la Procuraduría General de la República del informe solicitado por la jueza sobre las acciones llevadas a cabo para la práctica del desalojo.



Personas de buen corazón se han solidarizado con los manifestantes, a quienes les dan dinero.



Los niños viven bajo improvisadas carpas, expuestos a la lluvia, el sol y el viento.

COOPALCA MANTIENE POSICIÓN FIRME EN DESALOJO DE FINCA CHÁNGUINA

En relación con el conflicto que se vive en la ruta que comunica Palmar Sur con Sierpe de Osa, la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA), propietaria de la finca 4 arrendada por la empresa Bananera Chánguina, desea aclarar que la cooperativa está de acuerdo con el desalojo suscitado en las últimas horas, debido a que la propiedad es de su pertenencia desde el año 1984.

Los representantes de la cooperativa lamentan este tipo de hechos que afectan a toda una comunidad, por lo que hacen llamado a la calma y prudencia.

Cronología de los hechos:

- La finca 4 fue adjudicada a la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA) en 1984, por Mamita Yunay, luego del cese de operaciones.
- En el año 1991 fue arrendada a la empresa bananera Chánguina para manejar por su cuenta una finca bananera.
- En el 2001, trabajadores de la finca iniciaron una huelga reclamando el no pago de salarios, huelga que fue declarada ilegal, que según dispone el Código de Trabajo, se procedió al despido sin responsabilidad patronal.
- Sin embargo, Chánguina procede a cancelar lo adeudado a cada uno de sus trabajadores por medio del Juzgado Civil de Osa. Esto a pesar de que en su oportunidad ya se les había cancelado el monto adeudado por medio de una ley de Judesur que establecía el pago a todos los trabajadores de las bananeras de la zona Sur.
- Finca 4 ha sido invadida por terceras personas ajenas a las bananeras, con evidente perjuicio para nuestra Cooperativa y la empresa Chánguina, por lo que las funciones y exportaciones de banano han estado suspendidas desde ese momento.
- La Sala Constitucional ordenó el desalojo en el 2006 y en este momento se está ejecutando la sentencia por el Contencioso Administrativo.

COOPALCA MANTIENE POSICIÓN FIRME EN DESALOJO DE FINCA CHÁNGUINA

En relación con el conflicto que se vive en la ruta que comunica Palmar Sur con Sierpe de Osa, la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA), propietaria de la finca 4 arrendada por la empresa Bananera Chánguina, desea aclarar que la cooperativa está de acuerdo con el desalojo suscitado en las últimas horas, debido a que la propiedad es de su pertenencia desde el año 1984.

Los representantes de la cooperativa estamos preocupados por **la seguridad e integridad de nuestros asociados y familias** ante la confusión que se ha generado sobre el tema. Lamentamos este tipo de hechos que afectan a toda una comunidad, por lo que hacemos llamado a la calma y prudencia.

Cronología de los hechos:

- La finca 4 fue adjudicada a la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA) en 1984, por Mamita Yunay, luego del cese de operaciones.
- En el año 1991 fue arrendada a la empresa bananera Chánguina para manejar por su cuenta una finca bananera.
- En el 2001, trabajadores de la finca iniciaron una huelga reclamando el no pago de salarios, huelga que fue declarada ilegal, que según dispone el Código de Trabajo, se procedió al despido sin responsabilidad patronal.
- Sin embargo, Chánguina procede a cancelar lo adeudado a cada uno de sus trabajadores por medio del Juzgado Civil de Osa. Esto a pesar de que en su oportunidad ya se les había cancelado el monto adeudado por medio de una ley de Judesur que establecía el pago a todos los trabajadores de las bananeras de la zona Sur.
- Finca 4 ha sido invadida por terceras personas ajenas a las bananeras, con evidente perjuicio para nuestra Cooperativa y la empresa Chánguina.
- La Sala Constitucional ordenó el desalojo en el 2006 y en este momento se está ejecutando la sentencia por el Contencioso Administrativo.

COOPALCA RECLAMA SUS TIERRAS

En relación con los cuestionamientos que han surgido en las últimas acerca del contrato de arrendamiento de la finca Chánguina, en Palmar Sur, la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA), propietaria de “Finca 4”, inscrita en el Registro Público de Puntarenas, bajo las matriculas número 82776-000, 82777-000 y 82778-000 desea aclarar lo siguiente:

- COOPALCA mantiene su posición firme sobre el desalojo en Finca Chánguina, invadida por terceras personas ajenas a las bananeras, con evidente perjuicio para nuestra cooperativa y la empresa Chánguina.
- En este momento, la Cooperativa mantiene un proceso planteado en la vía agraria, a fin de que este ente sea quien defina si el contrato de arrendamiento es prorrogable o no más allá del plazo original. Mientras este proceso no se resuelva en forma definitiva, el responsable de Finca 4 es COOPALCA.
- Externamos nuestra preocupación por la seguridad e integridad de nuestros asociados y familias ante la confusión que se ha generado sobre el tema. Lamentamos este tipo de hechos que afectan a toda una comunidad, por lo que hacemos un llamado a la calma y prudencia.

Contacto de prensa

Yessenia Garita

Asesora

Edilex

8938-0276

COOPALCA MANTIENE POSICIÓN FIRME EN DESALOJO DE FINCA CHÁNGUINA

En relación con el conflicto que se vive en la ruta que comunica Palmar Sur con Sierpe de Osa, la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA), propietaria de la finca 4 arrendada por la empresa Bananera Chánguina, desea aclarar que la cooperativa está de acuerdo con el desalojo suscitado en las últimas horas, debido a que la propiedad es de su pertenencia desde el año 1984.

Los representantes de la cooperativa lamentan este tipo de hechos que afectan a toda una comunidad, por lo que hacen llamado a la calma y prudencia.

Cronología de los hechos:

- La finca 4 fue adjudicada a la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (COOPALCA) en 1984, por Mamita Yunay, luego del cese de operaciones.
- En el año 1991 fue arrendada a la empresa bananera Chánguina para manejar por su cuenta una finca bananera.
- En el 2001, trabajadores de la finca iniciaron una huelga reclamando el no pago de salarios, huelga que fue declarada ilegal, que según dispone el Código de Trabajo, se procedió al despido sin responsabilidad patronal.
- Sin embargo, Chánguina procede a cancelar lo adeudado a cada uno de sus trabajadores por medio del Juzgado Civil de Osa. Esto a pesar de que en su oportunidad ya se les había cancelado el monto adeudado por medio de una ley de Judesur que establecía el pago a todos los trabajadores de las bananeras de la zona Sur.
- Finca 4 ha sido invadida por terceras personas ajenas a las bananeras, con evidente perjuicio para nuestra Cooperativa y la empresa Chánguina, por lo que las funciones y exportaciones de banano han estado suspendidas desde ese momento.
- La Sala Constitucional ordenó el desalojo en el 2006 y en este momento se está ejecutando la sentencia por el Contencioso Administrativo.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SECCION
DE EJECUCION DE SENTENCIA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE,

ANEXO A.

PROCESO EJECUCIÓN DE SENTENCIA (MEDIDA CAUTELAR
PROVISIONALÍSIMA)

ACTOR: BANANERA CHANGUINA S.A. Y BANANERA DEL TERRABA S.A.

DEMANDADO EL ESTADO

EXPEDIENTE NO. 13-007668-1027-CA

2f
1 punto
3 Comand
Ferreira

740

SEÑORES (AS) INTEGRANTES DEL TRIBUNAL:

Yo, **RAFAEL MEDINA MORA**, mayor, casado, con cédula de identidad número 6-150-264, vecino de Palmar Norte, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la **COOPERATIVA DE AUTOGESTION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR R.L. (COOPALCA R.L.)**, cédula jurídica número 3-004-078202, lo cual demuestro con la certificación que se acompaña, con el respeto acostumbrado manifiesto:

Mi representada es la arrendante y propietaria de las fincas insertas en el Registro Fincas Partido de Puntarenas, bajo las matriculas números 82776-000, 82777-000 y 82778-000, dato este último que demuestro con las certificaciones que adjunto.

Sobre esas fincas mi mandante conoce que Bananera Changuina Sociedad Anónima realizó un convenio conciliatorio que fue homologado por ese Tribunal, en el cual se acordó realizar un desalojo administrativo. Mi representada como propietaria de las indicadas fincas sobre las cuales se está ejecutando el desalojo quiere dejar en forma expresa su ausencia y consentimiento pleno en relación con dicho desahucio administrativo, pues no se ha establecido en un proceso que tenemos planteado en la vía agraria si el contrato de arrendamiento se prorrogó o no se prorrogó

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SECCION
DE EJECUCION DE SENTENCIA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE,**

ANEXO A.

**PROCESO EJECUCIÓN DE SENTENCIA (MEDIDA CAUTELAR
PROVISIONALÍSIMA)**

ACTOR: BANANERA CHANGUINA S.A. Y BANANERA DEL TERRABA S.A.

DEMANDADO EL ESTADO

EXPEDIENTE NO. 13-007668-1027-CA

SEÑORES (AS) INTEGRANTES DEL TRIBUNAL:

Yo, **RAFAEL MEDINA MORA**, mayor, casado, con cédula de identidad número 6- 150-264, vecino de Palmar Norte, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la **COOPERATIVA DE AUTOGESTION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR R.L. (COOPALCA R.L.)**, cédula jurídica número 3-004-078202, lo cual demuestro con la certificación que se acompaña, con el respeto acostumbrado manifiesto:

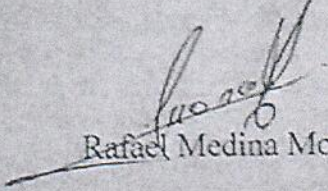
Mi representada es la arrendante y propietaria de las fincas inscritas en el Registro Público Partido de Puntarenas, bajo las matrículas números 82776-000, 82777-000 y 82778-000, dato este último que demuestro con las certificaciones que adjunto.

Sobre esas fincas mi mandante conoce que Bananera Chánguina Sociedad Anónima realizó un convenio conciliatorio que fue homologado por ese Tribunal, en el cual se acordó realizar un desalojo administrativo. Mi representada como propietaria de las indicadas fincas sobre las cuales se está ejecutando el desalojo quiere dejar en forma expresa su anuencia y consentimiento pleno en relación con dicho desahucio administrativo, pues no se ha establecido en un proceso que tenemos planteado en la vía agraria si el contrato de arrendamiento se prorrogó o no se prorrogó

más allá del plazo original y hasta la fecha y, mientras eso no se resuelva en forma definitiva la responsabilidad de las fincas es de la arrendataria y, de todas maneras, de cualquier forma en que ello se resuelva la misma debe devolvernos la finca libre de poseedores de cualquier tipo, especialmente si se trata de terceros extraños a la relación arrendaticia.

Desde este momento liberamos a los funcionarios de la Procuraduría General de la República que participaron en dicho convenio de cualquier responsabilidad que se pudiera reclamar por parte de mi representada.

San José, 05 de agosto de 2015.


Rafael Medina Mora

Autentica:


Lic. Gonzalo Cervantes Barrantes



9

EXPEDIENTE 2334-01
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DILIGENCIAS DE DESALOJO ADMINISTRATIVO

SEÑORES
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
S.D.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ASESORIA JURÍDICA

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 27/8/12 Hora: 11:49

RECIBIDO
Licda. Patricia Hernández Mora
29 AGO 2012
[Signature]

Estimados señores: *PIGN*

Los suscritos Bananera del Terraba S.A. arrendataria y COOPALCA DEL SUR R.L., propietaria de la finca respecto de la cual se han tramitado y resuelto las presentes diligencias, con respeto ante su Autoridad decimos:

Siendo que la finca fue invadida por terceros, con evidente perjuicio para nuestra Cooperativa y las mencionadas empresas, de manera expresa manifestamos nuestra anuencia e interés de que ese Ministerio proceda a ejecutar prontamente el desalojo de los invasores, conforme a la resolución en firme número 1667-06 D.M. de las 08:30 horas del 13 de junio del 2006

San José, 07 de agosto del 2012

[Signature]
Rafael Medina Mora
Gerente Coopalca del Sur

[Signature]
Oscar Echeverría Heigold
Bananera del Terraba

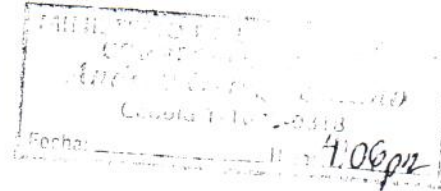


[Signature]
1. 19930.
Original

San José, 20 de agosto del 2015

Licenciado
Sergio Alfaro
Ministro de la Presidencia
Su Despacho

Referencia: **DESALOJO FINCA CHANGUINA**



Estimado Ministro Alfaro:

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de la finca 4 respetuosamente le solicitamos se cumpla y se ejecute el proceso de desalojo de los invasores de las tierras arrendadas por Bananera Changuina S.A. Dicha propiedad nos pertenece desde el año 1984 cuando le fue adjudicada a la Cooperativa por la Compañía Bananera de Costa Rica, luego del cese de operaciones.

Le queremos externar nuestra preocupación por las recientes manifestaciones del ministro de seguridad señor Gustavo Mata, en las que dijo que no podía intervenir en la nueva invasión, por ser esta una propiedad privada, y que necesita la orden de un juez para poder desalojarlos nuevamente, por lo que nos deja en una total indefensión y nos preocupa la integridad física de los miembros de nuestra Cooperativa y sus familias, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas, tan solo por defender nuestro legítimo derecho como dueños de las tierras, según consta en escritura pública, de la cual apporto copia.

Demandamos su colaboración en la intervención, protección y resguardo de nuestras familias ante la inseguridad que se vive en la zona por el conflicto con terceros que se encuentran usurpando nuestras tierras.

En las últimas dos semanas se han suscitado hechos de conocimiento público, que causan mucha indignación a nuestros asociados, a tal medida, que la integridad de sus familias se está viendo afectada como también es de considerar los graves daños que se le está provocando a la misma propiedad, por la Inacción del estado en resolver el conflicto que tiene con los precaristas, que es ajeno a nuestra cooperativa.

Tómese muy en cuenta la situación vivida el día martes 18 de este mes, cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, eso muestra la intensidad a la que se está elevando esta situación. Se adjunta copia de la denuncia presentada ante la Oficina del Organismo de Investigación Judicial, Regional de Osa, bajo el número 0022-15-000529.

Se tiene presente que el señor del caso antes mencionado, alertó a las autoridades locales sobre el siniestro y la repuesta fue negativa, por cuanto nunca se apersonaron al sitio, aparentemente por las graves manifestaciones del señor ministro de seguridad.

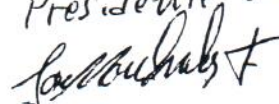
Ante la relevancia de estos hechos, solicitamos la intervención inmediata de las autoridades gubernamentales para realizar el desalojo de la finca de manera pacífica e inmediata y con ello evitar hechos lamentables en contra de nuestros asociados y sus familias.

Incumplir con el deber de poner orden en la ZONA y las fincas, y dejando que impere la "LEY LA SELVA", LES HACE RESPONSABLES DE EVENTUALES PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

Por lo anterior agradecemos su atenta y urgente intervención a lo antes citado.

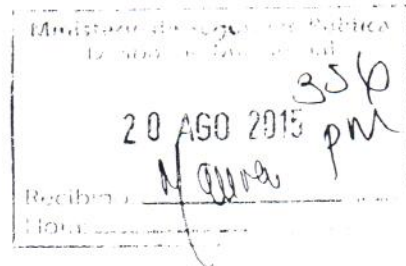
Se despide su atento servidor,


Firma.
Rafael Medina Mora

José M. Mendoza † 6-109-144
Presidente C. de Administración


San José, 20 de agosto del 2015

Licenciado
Gustavo Mata
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública
Su Despacho



Referencia: **DESALOJO FINCA CHANGUINA**

Estimado Ministro Mata:

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de la finca 4 respetuosamente le solicitamos se cumpla y se ejecute con el proceso de desalojo de los invasores de las tierras arrendadas por Bananera Changuina S.A. Dicha propiedad nos pertenece desde el año 1984 cuando le fue adjudicada a la Cooperativa por la Compañía Bananera de Costa Rica, luego del cese de operaciones.

Le queremos externar nuestra preocupación por sus recientes manifestaciones en las que usted dijo que no podía intervenir por ser esta una propiedad privada, y que necesita la orden de un juez para poder desalojarlos nuevamente, por lo que nos deja en una total indefensión y nos preocupa la integridad física de los miembros de nuestra Cooperativa y sus familias, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas, tan solo por defender nuestro legítimo derecho como dueños de las tierras, según consta en escritura pública, de la cual apporto copia.

Demandamos la intervención, protección y resguardo de nuestras familias ante la inseguridad que se vive en la zona por el conflicto con terceros que se encuentran usurpando esas tierras.

En las últimas dos semanas se han suscitado dos hechos que causan mucha indignación, a tal medida, que la integridad de nuestras familias se está viendo afectada como también es de considerar los daños que se le está provocando a la misma propiedad.

Tómese muy en cuenta la situación vivida el día martes 18 de este mes, cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, eso muestra la intensidad a la que se está elevando esta situación. Se adjunta copia de la denuncia presentada ante la Oficina del Organismo de Investigación Judicial, Regional de Osa, bajo el número 0022-15-000529.

Se tiene presente que el señor del caso antes mencionado, alertó a las autoridades locales sobre el siniestro y la repuesta fue negativa, por cuanto nunca se apersonaron al sitio.


Ante la relevancia de estos hechos, solicitamos la intervención inmediata de las autoridades gubernamentales para realizar el desalojo de la finca de manera pacífica e inmediata y con ello evitar hechos lamentables en contra de nuestros miembros cooperativistas y de sus familias.

Incumplir con su deber de poner orden en la ZONA y las fincas, y dejando que impere la "LEY LA SELVA", LES HACE RESPONSABLES DE EVENTUALES PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

Por lo anterior agradecemos su atenta y urgente intervención a lo antes citado.

Se despide su atento servidor,

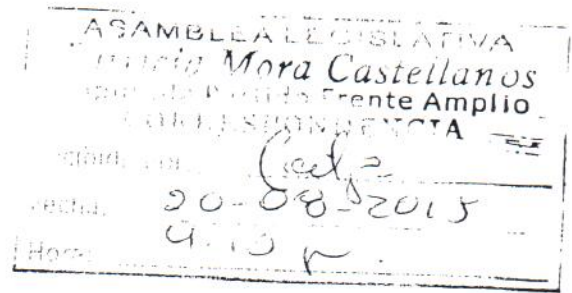

Firma.
Rafael Medina Mora

Jose M. Mendoza F 6-109-144
Presidente C. de Administracion


San José, 20 de agosto del 2015

Diputada
Patricia Mora
Asamblea Legislativa
Su Despacho

Referencia: **DESALOJO FINCA CHANGUINA**



Estimada Diputada:

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de la finca 4 respetuosamente le solicito de la manera más atenta, le solicitamos consultar con nosotros a fin de que no se confunda a la opinión pública, dadas sus inexactas manifestaciones según consta en el acta ordinaria No 56 del 17-08-2015, con respecto al proceso de desalojo de los invasores de las tierras arrendadas por Bananera Changuina S.A.

Primero: Debo aclararle que dicha propiedad **no es tierra de nadie, tiene dueño**, nos pertenece desde el año 1984 cuando le fue adjudicada a nuestra Cooperativa por la Compañía Bananera de Costa Rica, luego del cese de operaciones.

Segundo: Los supuestos matones privados a los que usted hace mención, no son nada menos que los socios de nuestra cooperativa ejerciendo su legítimo derecho de limpiar los terrenos usurpados de la finca.

Le queremos externar nuestra sincera preocupación ya que sus declaraciones incitan a los invasores ilegítimos al desorden público y los empodera de algo que no les pertenece, y en cambio sus manifestaciones, a nosotros, como legítimos dueños nos dejan en un estado de total indefensión e inseguridad, ya que nos preocupa la integridad física de los miembros de nuestra Cooperativa y sus familias, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas, tan solo por defender nuestro legítimo derecho constitucional como dueños de las tierras, según consta en escritura pública, de la cual apporto copia.

Demandamos la intervención, protección y resguardo de nuestras fincas y familias ante la inseguridad que se vive en la zona por el conflicto con terceros que se encuentran usurpando esas tierras.

En las últimas dos semanas se han suscitado hechos que causan mucha indignación, a tal medida, que la integridad física y moral de nuestras familias se están viendo afectadas como también es de considerar los graves daños que se le está provocando a la misma propiedad.


Tómese muy en cuenta la situación vivida el día martes 18 de este mes, cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, eso muestra la intensidad a la que se está elevando esta situación. Se adjunta copia de la denuncia presentada ante la Oficina del Organismo de Investigación Judicial, Regional de Osa, bajo el número 0022-15-000529. En el caso antes mencionado, se alertó a las autoridades locales sobre el siniestro y la repuesta fue negativa, por cuanto nunca se apersonaron al sitio, alegando que tienen órdenes de no entrar y que no tenían una unidad para hacerlo.

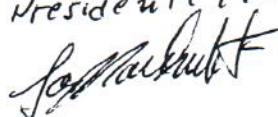
Ante la relevancia de estos hechos, solicitamos la intervención inmediata de las autoridades gubernamentales para realizar nuevamente el desalojo ordenado de la finca de manera pacífica e inmediata y con ello evitar hechos lamentables en contra de nuestros miembros de la cooperativa y de sus familias.

Incumplir con el deber de llamar a la calma y cordura para poder orden en la ZONA y las fincas, y dejando que impere la "LEY LA SELVA", LES HACE RESPONSABLES DE EVENTUALES PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

Por lo anterior agradecemos su atenta y urgente intervención a lo antes citado.

Se despide su atento servidor,


Firma.
Rafael Medina Mora

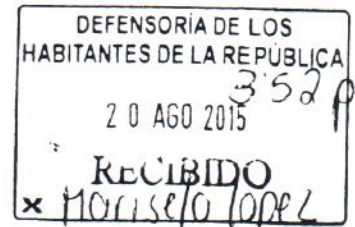
JOSÉ M. MENDOZA F 6-109-144
Presidente C. de Administración


Recibido

San José, 20 de agosto del 2015

Sra
Montserrat Solano Carboni
Defensora
Defensoría de los Habitantes

Referencia: **DESALOJO FINCA CHANGUINA**



Estimada Defensora Solano:

↳ + 1 CD ↳ Inógena
↳ una escritura
↳ un infame

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de la finca 4 le solicitamos formalmente y de manera urgente nos brinde un espacio en su estimable agenda con el fin de exponer ampliamente los hechos acontecidos en la zona Palmar Sur.

Coincidimos con su persona, según declaraciones brindadas a los medios de comunicación, en que este es un conflicto que se ha prolongado por 14 años sin una solución por parte del Gobierno, y que está provocando un ambiente social sumamente complicado.

Hacemos nuestras las palabras de la institución que usted dirige, cuando hace más de 10 años denunció la mala gestión del Gobierno y sus instituciones como causa de la problemática en la zona Sur, según el informe N 12086-25-2002-QJ emitido por la Defensoría de los Habitantes, el cual solicitó al Presidente de la República de ese entonces, Abel Pacheco de la Espriella, no solo la investigación de la actuación de la empresa Fiduciaria Bananera del Sur S.A, sino el sentar las responsabilidades por el fracaso de los proyectos bananeros en la zona.

En este mismo informe se solicita a la Corporación Bananera Nacional Sociedad Anónima (CORBANA) realizar una evaluación integral (técnica, agrícola, económica y financiera) del fracaso de los proyectos bananeros en las fincas de las seis cooperativas de la Zona Sur.

En esa ocasión, la Defensoría adicionalmente solicita informar las razones técnicas que provocaron la salida de la empresa NOBILITY FRUIT CO, de la comercialización del banano de la zona sur del país y en detalle las medidas tomadas por CORBANA para compensar esta problemática.

La inacción del Estado ha sido tal que en 14 años no solo no se le ha dado solución a la problemática, sino que una vez más hay incumplimiento a las recomendaciones emitidas por una institución que vela por los derechos fundamentales de la población como lo es la Defensoría de los Habitantes.

El desalojo que semanas atrás se inició y al día de hoy no se ha logrado concretar, pudo haberse evitado, si años atrás no se hubiese permitido el ingreso ilegal de terceras personas. Es por ello que hemos recurrido a las instancias correspondientes para que procedan de acuerdo con la ley.

Hoy somos una cooperativa conformada en un alto porcentaje por adultos mayores que necesitamos de su ayuda para que nuestros derechos sean respetados.

Externamos nuestra preocupación por la integridad física y la violación de los Derechos Humanos de los miembros de nuestra Cooperativa, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas por parte de los invasores que se hacen llamar hoy campesinos, tan solo por defender las tierras que nos pertenecen, según consta en la escritura que aporto.

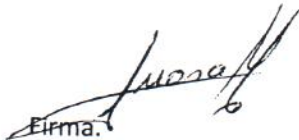
En las últimas dos semanas se han suscitado dos hechos que causan mucha indignación, a tal medida, que la integridad de nuestras familias se está viendo afectada.

El hecho más reciente sucedió el día martes 18 de agosto cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, y quienes han quemado llantas y bloquearon el puente sobre el Río Terraba, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro, en donde claramente atentaron contra su vida. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, sin embargo esto muestra la intensidad a la que se está elevando esta situación.

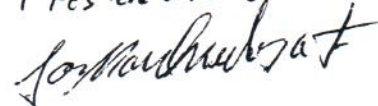
Nos preocupa enormemente que pese al Estado de Derecho, en esta zona prevalece La Ley de la Selva, puesto que el Ministro de Seguridad ordena el retiro de la Fuerza Pública.

Por lo anterior agradecemos su atenta y gentil atención.

Se despide respetuosamente,


Firma.

Rafael Medina Mora
Cédula identidad 6-150-264
Gerente General de Coopalca

Jose M. Mendoza # 6-109-144
Presidente C. de Administración


Cc.

Señores Diputados Asamblea Legislativa y medios de comunicación

Diputados Asamblea Legislativa
Fracción Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE)
Señor Oscar López

Fracción Partido Acción Ciudadana (PAC)
Señor Ottón Solís Fallas
Señora Epsy Campbell Barr
Señora Marcela Guerrero Campos
Señor Marvin Atencio Delgado
Señor Javier Francisco Cambronero Arguedas
Señora Nidia María Jiménez Vásquez
Señor Franklin Corella Vargas
Señora Emilia Molina Cruz
Señor Marco Vinicio Redondo Quirós
Señor Henry Manuel Mora Jiménez
Señora Marlene Madrigal Flores
Señora Laura María Garro Sánchez
Señor Víctor Hugo Morales Zapata

Fracción Partido Alianza Demócrata Cristiana (PADC)
Señor Mario Redondo Poveda

Fracción Partido Frente Amplio (PFA)
Señora Ana Patricia Mora Castellanos
Señor Jorge Arturo Arguedas Mora
Señor Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Señora Ligia Fallas Rodríguez
Señor José Francisco Camacho Leiva
Señor José Antonio Ramírez Aguilar
Señor Suray Carrillo Guevara
Señor Carlos Enrique Hernández Álvarez
Señor Gerardo Vargas Varela

Fracción Partido Liberación Nacional (PLN)
Señor Antonio Álvarez Desanti
Señora Sandra Pizsk Feinzilber
Señor Carlos Manuel Arguedas Ramírez
Señor Maureen Cecilia Clarke Clarke
Señor Juan Luis Jiménez Succar
Señor Rolando González Ulloa
Señora Aracelli Segura Retana
Señor Michael Jake Arce Sancho
Señora Silvia Vanessa Sánchez Venegas
Señora Paulina María Ramírez Portugués
Señor Julio Antonio Rojas Astorga